

INFORME SECRETARIA: SEPTIEMBRE /2023

La parte interesada no ha gestionado la notificación del auto admisorio de la demanda en la dirección física reportada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00560-00

De conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, se ordena dentro de este proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado seguido por Odilio Restrepo Hoyos, en contra de JAIRO LOPEZ JIMENEZ, la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado, en la dirección física reportada en la demanda, esto es: CARRERA 22 Nro. 46^a -74 primer piso, de esta ciudad de Manizales, la que tramitará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 152 Del 26/09/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4a8ac0f5e5eebd32de7653b5900a0b519d1b6013c3bc8834fb414eaf02263e6**

Documento generado en 25/09/2023 02:13:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>